

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno local de 28 de febrero de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de centros educativos de enseñanza no universitaria del municipio de Soria para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2024-25.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.):

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) radicadas en el municipio de Soria.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de septiembre de 2024 y finalizar antes del 30 de junio de 2025.

Segunda. Beneficiarios/as y acciones financiables.

Podrán acceder a la subvención las Asociaciones de Madres y Padres del municipio de Soria constituidas legalmente. Deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Las acciones financiables se ajustarán a lo establecido en la Base Segunda y Sexta.

Tercera. Cuantía y financiación.

El importe máximo de la convocatoria es de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 01 320 48906 PROMOCIÓN CIUDAD EDUCADORA” de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria.

Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las Bases. Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 600,00 €. La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación

máxima el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 600,00 €.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2024-2025”, la documentación requerida en la Base Cuarta.

El plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinta. Resolución del procedimiento y notificación a los interesados.

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local, previo dictamen de la comisión informativa del Área de Igualdad Social, a propuesta de la comisión técnica.

La notificación a los interesados se hará conforme el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Sexta. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Séptima. Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 1 de septiembre de 2025 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2024/2025”, adjuntando escaneada la documentación a presentar recogida en la Base Duodécima.

El ALCALDE

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE